



Bellavista, 06 de mayo del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha seis de mayo del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 096-2020-D-FIARN

Visto, el N° 030-2020-DDA-FIARN de fecha 04 de mayo de 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que debido a la renuncia del Docente Harry Pedro Canales Cuadros y al sensible fallecimiento del Docente Carlos Luis Poma Evaristo, remite la modificación de la Propuesta de Contrato Docente a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2020-A (Contrato por Planilla y Contrato por Orden de Servicios – COS) Sede Callao de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220 Ley Universitaria, establece: los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (05) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre del 2015, precisa el plazo de adecuación de 5 años establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el cual comienza a computarse desde el momento de la publicación de la misma en el diario oficial el peruano es decir desde el 15 de noviembre de 2015.

Que, con Resolución N°652-2018-R-FIARN del 20 de julio del 2018, establecen los **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES** en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 089-2020-D-FIARN de fecha 08 de abril del 2020, se propone, al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES** para el Semestre Académico 2020-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 026-2020-DDA-FIARN de fecha 30 de abril de 2020, la Directora (e) de Departamento Académico, manifiesta que debido al fallecimiento del docente **Mg. CARLOS LUÍS POMA EVARISTO** que estuvo Propuesto en el Contrato de Docentes por Planilla del Semestre Académico 2020-A, para la Sede Callao mediante Resolución N° 089-2020-D- FIARN, propone a la docente **Mg. MARÍA LUCILA GABRIEL GASPAS** en reemplazo al docente antes mencionado.

Que, con Oficio N° 030-2020-DDA-FIARN de fecha 04 de mayo de 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que debido a la repentina renuncia del Docente Harry Pedro Canales Cuadros y al sensible fallecimiento del Docente Carlos Luis Poma Evaristo, y en base a la Resolución de carga lectiva N°050-2020-D-FIARN y sus modificatorias, N°088-2020-D-FIARN y N°094-2020-D-FIARN, así como la Resolución N°089-2020-D-FIARN de Propuesta de contrato de docentes; precisa que la plaza dejada por el docente **Harry Pedro Canales Cuadros**, lo ocupará el docente **DANTE ESPINOZA MORRIBERÓN**; Asimismo, la plaza que dejó el docente Miguel Antonio Ventura Napa lo seguirá ocupando el docente Raúl Morales Gutiérrez; Además manifiesta que las tres plazas de la FIARN (1 Principal a TC y 2 Auxiliares a TC), salieron a concurso público para nombramiento en la Filial Cañete en tres oportunidades, no habiendo ganador; por lo que, se ha propuesto que salga a concurso público para nombramiento el presente año 2020, sin embargo debido al Estado de Emergencia y mientras no haya fecha para dicho concurso, se podría contratar a docentes en dichas plazas; considerando que para el presente semestre académico 2020-A se debe atender las necesidades académicas, debido a la incorporación de los estudiantes de la Filial Cañete a la Sede Callao, y por la necesidad de servicio se propone el contrato por invitación en dichas plazas y por la necesidad de servicio se propone el contrato por invitación en dichas plazas; por lo que, remite la modificación de la Propuesta de Contrato Docente a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2020-A (Contrato por Planilla y Contrato por Orden de Servicios – COS) Sede Callao de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; La Decana (e)

RESUELVE:

RESUELVE:

Primero.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 089-2020-D-FIARN de fecha 08 de abril del 2020.

Segundo.- PROPONER, con eficacia anticipada, al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES** para el Semestre Académico 2020-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao, a los docentes que a continuación se detalla, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

a. Docentes Contratados por Planilla antes de la dación de la Ley N°30220.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TIPO O CONTRATO	Carga Acad: horas lectivas	Carga total (horas)
01	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth	Ing. Forestal	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y Aprovechamiento de los RR.NN. Gestión de la Biodiversidad y RR.NN. Agroforestería y Agroecología Gestión de Flora y Fauna (e) 	C	16	32
02	CHUMPITAZI PAULINO, Walter Hugo	Ing. Geógrafo	<ul style="list-style-type: none"> Dibujo y Diseño Aplicado a la IA. Cartografía y SIG. 	C	16	32
03	DE LA CRUZ CRUZ, Miguel Ángel	Lic. en Física, Maestro en Ingeniería Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Física II Física III 	B	18	32
04	PORTALES TARRILLO, Ronald Arnaldo	Ing. Químico, Maestro en Ingeniería Química	<ul style="list-style-type: none"> Balance de Materia y Energía Mecánica de fluidos Tecnologías Limpias 	B	16	32





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

b. Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado después de la dación de la Ley N°30220:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TIPO O CONTRATO	Carga Acad: horas lectivas	Carga total (horas)
05	ANARCA TORRES, Dan Skipper	Ing. Químico, Maestro en Ingeniería Química	<ul style="list-style-type: none"> Fisicoquímica Balance de Materia y Energía 	B	16	32
06	ESPINOZA MORRIBERÓN, Dante	Biólogo Mg. En Ciencias del Mar	<ul style="list-style-type: none"> Biología General Microbiología General 	B	09	16
07	HUAPAYA PARDAVÉ, Richard Joao	Magister en Administración	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Ingeniería Ambiental Gestión de Residuos Sólidos Producción Más Limpia 	B	12	16
08	SÁNCHEZ CRUZ, David Juan	Economista, Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> Economía Ambiental y de RR.NN. Valoración Económica de los RR.NN. 	A	08	16
09	VICTORIA BARROS, Cesar Gualberto	Lic. en Física, Maestro en Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> Física I Métodos Numéricos Lenguaje de Programación para Ingeniería. Física III 	B	16	32
10	MORALES GUTIÉRREZ, Raúl	Doctor en Educación	<ul style="list-style-type: none"> Constitución y Desarrollo Nacional Comunicación, Aprendizaje e Investigación Metodología de la Investigación Científica 	A	16	32

c. Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado (Plazas propuestas para concurso público para docentes ordinarios).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	Tipo o Contrato	Carga Acad: horas lectivas	Carga total
11	COLLAZOS PÁUCAR, Lizbeth Lourdes	Ing. Zootecnista, Dra. En Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> Biología General Bioquímica Microbiología General 	A	16	32
12	GABRIEL GASPAR, María Lucila	Ing. Químico, Magister en docencia Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Química Orgánica Análisis Químico Contaminación y Control de Agua 	B	16	32
13	VILLAVICENCIO ESPINOZA, Pablo César	Lic. en Matemática, Maestro en Investigación y Docencia Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Matemática II Matemática III 	B	10	16

d. Servicio Docente a través de Contrato por Orden de Servicios.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	Carga Asignada
01	QUISPE OJEDA, Teodosio Celso	Ing. Agrónomo, Magister Scientiae en Ciencias Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación y Control de Suelos 	08
02	YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer Enver	Licenciado en Educación, Doctor en Ciencias de la Educación.	<ul style="list-style-type: none"> Inglés Básico Inglés Técnico 	08

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: VRA, OPLA, ORRH, DDA/FIARN y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico